

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****MADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Arganzuela**

Extracto del decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Arganzuela por el que se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios Arganzuela 2025-XXXIX Edición de Pintura y XVII Edición de Fotografía.

BDNS (identif.): 827410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*—El Distrito de Arganzuela establece las bases por las que regirá la convocatoria de los premios Arganzuela 2025-XXXIX Edición Pintura y XVII Edición Fotografía, en régimen de concurrencia competitiva.

2. *Régimen jurídico aplicable.*—La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de julio de 2006).

La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

3. *Premios:*

Modalidad pintura:

- Primer premio: 2.500,00 euros.
- Segundo premio: 1.500,00 euros.
- Tercer premio: 1.000,00 euros.

Modalidad fotografía:

- Primer premio: 2.500,00 euros.
- Segundo premio: 1.500,00 euros.
- Tercer premio: 1.000,00 euros.

4. *Participantes y requisitos de participación.*—Podrán participar en esta convocatoria personas físicas residentes en la Comunidad de Madrid mayores de edad en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio. No podrán participar miembros del jurado.

5. *Requisitos técnicos y formato de las obras.*—Cada participante podrá concurrir con una obra en cada una de las modalidades (pintura o fotografía). Las obras deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Modalidad de pintura: temática y técnica libres, las medidas no podrán ser inferiores a 80 centímetros, ni superiores a 130 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcación incluida, si la hubiere.

Modalidad de fotografía: temática y técnica libre sin limitación de colores, las medidas no podrán ser inferiores a 40 centímetros ni superiores a 120 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcadas en listón blanco o negro.

6. *Inscripción y presentación.*—Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente y presentar las obras en la dependencia municipal señalada al efecto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento ( <https://sede.madrid.es> ). En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidas por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ( <https://sede.madrid.es> ) y estará dirigida a la Unidad de Cultura de Arganzuela.

Las obras se presentarán presencialmente (debidamente protegidas para evitar daños en el material) en el lugar designado al efecto. En el caso de los cuadros presentados, las obras deberán estar secas. Solo se recogerán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo. Se facilitará un acuse de recibo por parte de la organización.

La solicitud incluye la opción de autorizar que el órgano instructor recabe de oficio la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid. En caso contrario, la entidad solicitante deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

7. *Plazo y lugar de presentación.*—El plazo de presentación de las solicitudes se establece del 9 al 27 de junio de 2025.

En el mismo plazo deberán presentarse las obras en la Sala de exposiciones “La Lonja”, del Distrito de Arganzuela-Paseo Chopera, número 10, en horario de 9:00 a 21:00, de lunes a sábado.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” (BOAM).

Madrid, a 4 de abril de 2025.—La concejala-presidenta del Distrito de Arganzuela, María Dolores Navarro Ruiz.

(03/6.255/25)

